



PLAN DE ACCIÓN

DE DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD.

SEPAD

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Junta de Extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales



SEPAD

Servicio Extremeño de Promoción de la
Autonomía y Atención a la Dependencia

EDITA:

JUNTA DE EXTREMADURA, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

COORDINACIÓN:

Miguel Simón Expósito. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Francisca Martínez Torvisco. Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

GRUPO DE TRABAJO:

Ver Apartado.

Prólogo	5
1. Introducción.....	6
2. Análisis de situación.....	7
2.1. Contexto normativo y estratégico.....	7
2.2. Población objeto del plan.....	9
3. Objetivos y metodología.....	11
4. Modelo y principios.....	13
5. Áreas de intervención.....	14
5.1. Medidas para la mejora de la normativa y el desarrollo del marco regulador.....	14
5.2. Medidas para la mejora en el diseño, ejecución e inspección de los proyectos..	18
5.3. Medidas para la mejora del conocimiento en materia de accesibilidad.....	19
5.4. Mejora de la accesibilidad.....	23
6. Bibliografía	26

GRUPO DE TRABAJO:

SEPAD

Félix Holgado Vidarte. Arquitecto Técnico. Unidad de Programas Asistenciales.

CERMI Extremadura

Luis Miguel Osuna Luna . Coordinador Técnico. Plena Inclusión Extremadura.

Severiano Sevilla Caletro. Director Gerente. FEDAPAS.

Rodrigo Sánchez Naranjo. Técnico. ONCE Extremadura.

Jesús Gumiel Barragán. Presidente de COCEMFE y APAMEX Extremadura.

Leticia Hernández Galán. Directora Gerente de FEXAS.

Dirección General de Arquitectura

Esther Gamero Ceballos-Zúñiga. Jefa del Servicio de Arquitectura, Calidad y Accesibilidad.

Juan Carlos Barrado Campos. Jefe de Negociado de Control de Calidad.

UGT

Fernando Macías Trujillo.

OTAEX

Asunción Muñoz Fernández. Directora de la Oficina Técnica de Accesibilidad de Extremadura.

Diputación Provincial de Badajoz

Ángela Emilia León Pizarro. Técnico Asesor de Formación.

Discapacidad o capacidades diferentes, la sociedad debe luchar por la inclusión real de toda la población independientemente de sus capacidades. Lo que es bueno para las personas con discapacidad reconocida, lo es también para la sociedad en general. Es trabajar en igualdad, es trabajar en inclusión, es trabajar en la participación real de toda la población en la sociedad en su conjunto.

Hace unos meses nos propusimos, junto al Consejo Regional de Personas con Discapacidad, trabajar en un modelo sostenible desde el punto de vista social y económico para definir un marco de atención a las personas con discapacidad. Sin embargo, la visión puramente asistencialista de la discapacidad que imperaba en la región, no lleva a una verdadera inclusión. Por ello, nos planteamos trabajar en Planes de Acción que vinieran a dar respuestas a las necesidades que las personas con discapacidad tienen para su inclusión real a la sociedad en toda su dimensión.

Las personas con discapacidad necesitan de la participación real en la sociedad, debidamente conducida para resolver aquellas situaciones que les permita la plena inclusión. El hecho de ser mujer supone una doble limitación para una inclusión plena en una sociedad con un sistema cultural como en el que vivimos, el mundo rural ofrece menos oportunidades que el medio urbano para el ejercicio de una plena ciudadanía, los problemas de salud mental asociados a una discapacidad necesitan de una atención especial, se hace necesario asimismo, trabajar en una verdadera educación inclusiva que invierta en el futuro de una sociedad que garantice los derechos y promover una sociedad que no solo elimine barreras en el acceso, sino que promueva la accesibilidad universal.

Por todo ello, desde ese compromiso por un pacto sostenible, nos hemos dedicado a desarrollar unos planes de acción, que contribuirán a romper las barreras físicas o no físicas, que permitan la construcción de una sociedad inclusiva y solidaria, complementando los derechos y actuales garantías recogidas en el Marco de Atención a las Personas con Discapacidad de Extremadura.

Este trabajo no hubiera sido posible sin la participación de un gran número de personas que han puesto lo mejor de sí mismos (sus experiencia, su visión profesional y personal) para aportar las estrategias y acciones necesarias que redunden en una mejor calidad de vida de las personas con discapacidad y el ejercicio de la plena ciudadanía, acabando con los “obstáculos” de una forma más efectiva. A todos los participantes, quiero darles las gracias, y mostrarles mi reconocimiento por su trabajo.

No quiero acabar este prólogo sin mostrar el compromiso de esta Consejería de Sanidad y Políticas Sociales por las personas con discapacidad, no solo por su atención, sino por su abordaje más holístico, y su integración.

José María Vergeles Blanca

Consejero de Sanidad y Políticas Sociales

I. Introducción

Durante los últimos años se han producido importantes mejoras en la equiparación real de los derechos de las personas con discapacidad en España. Los avances normativos han sido especialmente relevantes en materia de accesibilidad, pasando de un enfoque de “eliminación de barreras” al diseño de políticas y actuaciones que promuevan la accesibilidad universal, como garantía de cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

De hecho, la Comunidad Autónoma publicó la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura y el DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Conscientes de la necesidad de complementar dichos avances normativos con actuaciones que faciliten su aplicación en nuestro contexto, la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales impulsó la firma de un Acuerdo que permitiera avanzar en un modelo de atención inclusivo para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad y que aunara la voluntad los agentes económicos y sociales, los partidos políticos y las entidades que representan a las personas con discapacidad y sus familias.

Esta voluntad se materializó en la suscripción, por parte del CERMI, en el seno del Consejo Regional de Personas con Discapacidad del Pacto por un Modelo Económico Sostenible de Atención a la Discapacidad que posteriormente ha sido suscrito por los partidos políticos con representación parlamentaria y por los agentes sociales y económicos más representativos en nuestra Comunidad.

En dicho Pacto se recogen 13 puntos de acuerdo, entre los que se destaca la necesidad de abordar diversos Planes de Acción en materia de discapacidad. Uno de ellos, es el referido a la mejora de la accesibilidad.

Por todo ello, este Plan pretende analizar la situación de la accesibilidad de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma y proponer actuaciones que permitan el desarrollo e implementación de las medidas contempladas en los desarrollos normativos existentes, en el marco de nuestra Comunidad Autónoma.

2.1. CONTEXTO NORMATIVO Y ESTRATÉGICO.

El desarrollo normativo en esta materia ha sido profuso durante los últimos años. Destacamos tres hitos esenciales:

- La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley 26/2011 de 1 de agosto de Adaptación Normativa a la Convención y Real Decreto 1276/2011 de 16 de septiembre de adaptación normativa a la Convención.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (OMS, 2006), ratificada por el Estado Español y publicada en el «BOE» el 21 de abril de 2008, establece la accesibilidad como uno de los principios básicos de la misma (Artículo 3 f) e insta a los Estados a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.

De hecho, dedica el artículo 9 a detallar las medidas que aseguren el acceso de las personas con discapacidad “en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales” para promover que las personas con discapacidad “puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida”. El Modelo de accesibilidad planteado por la Convención lo podemos concretar en 3 puntos:

- Puesta en valor de la accesibilidad como condición necesaria para hacer efectivos y reales los derechos de las personas con discapacidad.
- Accesibilidad Universal. Visión integral de la accesibilidad, superando la división tradicional de discapacidad física, sensorial y cognitiva.
- Responsabilidad de todos los agentes públicos y privados.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE núm. 184, de 2 de agosto de 2011) profundiza en dichos objetivos y trata de imprimir un nuevo impulso para alcanzar la adecuación concreta de la regulación en materia de discapacidad a las directrices marcadas por la Convención, llevando a cabo medidas de adaptación en relación con la accesibilidad, como elemento clave e indispensable para la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidad.

Desde la perspectiva de la normativa autonómica, destacamos:

- Ley 8/1997, de 18 de junio de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.
- Ley 11/2014 de 9 de diciembre de accesibilidad universal en Extremadura.
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al igual que la práctica totalidad de las comunidades autónomas, Extremadura contaba desde la década de los 90 con una ley autonómica de accesibilidad. Se trata de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura. En comparación con otras leyes autonómicas, cabe destacar que en Extremadura la Ley 8/1997 establece una reserva de viviendas accesibles para personas con discapacidad de un 4% en los edificios de promoción pública y protección oficial, frente al 3% que es norma general en el resto de las comunidades autónomas. También fue la ley extremeña la única que estableció incentivos, en la promoción libre de viviendas, para reservar viviendas a las personas con discapacidad, al prever la concesión de ayudas públicas para aquellos promotores que cumplan con una cuota de al menos 2% de viviendas adaptadas.

Con el fin de adaptar la legislación al nuevo enfoque de accesibilidad universal, el 9 de diciembre de 2014 se aprueba la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura.

Dicha Ley nace con el objetivo de promover el pleno y libre desarrollo de las personas en el medio social y comunitario, "garantizando la accesibilidad al medio físico, a la comunicación y a los servicios a todas las personas de nuestra Comunidad Autónoma y especialmente a las personas con mayores necesidades de accesibilidad, como pueden ser las personas con discapacidad, las personas mayores o las personas que de forma temporal se encuentran con dificultades para relacionarse con el entorno".

El Decreto por el que se aprueba el reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, pretende fundamentalmente, desarrollar la Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, regulando los espacios y servicios. Para ello, "establecerá las condiciones de accesibilidad universal y las medidas de acción positiva en los ámbitos de la edificación, los espacios públicos urbanizados, los espacios públicos naturales, el transporte y la comunicación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante normas que permitan habilitar los entornos para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal para todas las personas, garantizando el uso no discriminatorio, independiente y seguro de los mismos".

2.2. POBLACIÓN OBJETO DEL PLAN.

La tasa general para toda la población con certificado de discapacidad se sitúa en 9,91% en Badajoz y 10,55% en Cáceres. Sin embargo, estas tasas se reducen considerablemente cuando se tienen en cuenta sólo las personas con grado de discapacidad superior al 32% (grado moderado y severo). La población extremeña con discapacidad reconocida a 29 de septiembre de 2016, según los datos de los CADEX (Centros de Atención a la Discapacidad de Extremadura) es de 81.921 personas, lo que supone el 7,54% del total de la población de Extremadura. De ellas, un 52% son mujeres.

Analizando la tasa de discapacidad por Zonas Sociosanitarias y por municipios, se evidencian diferencias sensibles entre ellos, con tasas de discapacidad que varían entre 7,51% y 12,92% entre ZSS, y con municipios en los que la tasa de discapacidad en términos porcentuales puede superar el 70%.

Por tipos de discapacidad, la debida a problemas físicos representa el 79% del total, la ocasionada por deficiencia visual el 13,6%, por trastorno mental el 13,5% y por discapacidad intelectual el 11%. Por último la ocasionada por problemas auditivos supone el 5,2% del total.

El 37,4% de las personas con discapacidad tienen más de 65 años y un 5% son niños.

Por su parte, el INE, en su Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia del año 2008, refiere la existencia de 110.000 personas con algún tipo de discapacidad en nuestra región (69.000 mujeres). Las tasas de población con discapacidad, según grupo de discapacidad y sexo, por 1.000 habitantes son las siguientes.

	Total	
	Varones	Mujeres
Extremadura		
Visión	25,06	46,52
Audición	29,35	40,63
Comunicación	16,40	20,58
Aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas	11,84	19,01
Movilidad	46,09	89,59
Autocuidado	37,43	71,24
Vida doméstica	28,76	79,10
Interacciones y relaciones personales	8,03	15,95

Tabla 1: Tasas de población con discapacidad por mil habitantes por tipo de discapacidad.

Fuente: INE, 2008.

Por lo que respecta a la tasa de población con discapacidad por 1.000 habitantes según grupo de deficiencia, los datos de dicha Encuesta para Extremadura son los siguientes.

	Total	
	Varones	Mujeres
Extremadura		
Deficiencias mentales	13,48	21,97
Deficiencias visuales	21,56	38,50
Deficiencias de oído	24,85	32,80
Deficiencias del lenguaje, habla y voz	2,27	1,98
Deficiencias osteoarticulares	26,51	63,81
Deficiencias del sistema nervioso	7,79	16,64
Deficiencias viscerales	13,19	22,55
Otras deficiencias	6,98	14,12
No consta	2,98	1,97

Tabla 2: Tasas de población con discapacidad por mil habitantes por grupo de deficiencia. Fuente: INE, 2008.

Hay que tener en cuenta, como señala el propio INE, que una persona puede estar afectada por más de una discapacidad y que los datos correspondientes a algunas Comunidades han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Siguiendo con los datos de esta Encuesta, el 24,32% de los hogares de Extremadura tiene una o más personas con discapacidad. En el 54,58% de estos hogares existe algún tipo de dificultad para desenvolverse dentro de ella.

Por lo que respecta a las dificultades para desenvolverse en el entorno, el 55,68% de los encuestados extremeños ponen de manifiesto dificultades para el desplazamiento en transporte público y 51,54 en transporte privado. Un 57,66% manifiestan tener alguna dificultad cuando se desplaza por la calle.

3. Objetivos y Metodología

El presente documento pretende establecer una serie de directrices estratégicas y acciones que orienten la toma de decisiones para la mejora de la accesibilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma y sirvan de complemento al desarrollo normativo que se está llevando a cabo.

Dicho objetivo se plasma en la elaboración de un Plan de Acción que, partiendo del análisis de la realidad actual, sienta las bases de las actuaciones que los distintos Departamentos de la Junta de Extremadura puedan realizar en materia de mejora de la accesibilidad.

Partiendo de los acuerdos recogidos en el Pacto por un Modelo Económico Sostenible de Atención a la Discapacidad y bajo la coordinación del Servicio Extremeño de Promoción y Atención a la Dependencia, se constituyó el Grupo de Trabajo para el diseño del Plan de Acción de Discapacidad y Accesibilidad.

Han formado parte de él representantes de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, del SEPAD y de la Dirección General de Arquitectura, así como representantes de las personas con discapacidad, propuestos por CERMI Extremadura, la Diputación de Badajoz y representantes de los sindicatos y empresarios.

El Plan de Acción se organiza en los siguientes apartados:

- **Análisis de situación:** Se describen de forma sucinta las deficiencias detectadas que originan la propuesta de acciones.
- **Objetivo General:** Se pretende establecer de forma general la mejora en materia de accesibilidad a obtener con las acciones.
- **Resultados esperados:** Equivaldría a objetivo, pero se busca operativizar más la medida en términos de resultados concretos y esperados.
- **Acciones:** Pueden describirse cuantas acciones se entiendan necesarias para cada objetivo o resultado esperado.
- **Destinatarios:** Se busca especificar a quién va dirigida de manera principal en el caso de que exista un destinatario claro de la misma: ciudadano, persona con discapacidad, administración pública (local, regional), asociaciones, empresas...
- **Temporalización:** Las medidas se desarrollarían a corto plazo (4-6 meses), medio plazo (6 meses-2 años) o largo plazo (2-5 años).

Tras el análisis inicial del grupo, se identificaron tres grandes Áreas de Intervención, en torno a las cuales se organizan las acciones.

Área de Intervención 1.

MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA NORMATIVA Y EL DESARROLLO DEL MARCO REGULADOR.

Área de Intervención 2.

MEDIDAS PARA LA MEJORA EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Área de Intervención 3.

MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

Área de intervención 4.

MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.



Gráfico 1: Áreas prioritarias para la Acción en materia de Accesibilidad. Fuente: Grupo de Trabajo.

4. Modelo y Principios

Partimos del modelo de accesibilidad planteado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que plantea los siguientes principios:

- Puesta en valor de la accesibilidad como condición necesaria para hacer efectivos y reales los derechos de las personas con discapacidad poder vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.
- Accesibilidad Universal. Visión integral de la accesibilidad, superando la división tradicional de discapacidad física, sensorial y cognitiva.
- En línea con lo establecido en la Convención Universal para los Derechos de las Personas con Discapacidad, adopción de medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones tanto en zonas urbanas como rurales.
- Aplicación de medidas relativas a la identificación, eliminación de obstáculos y barreras de acceso, tanto en los edificios, vías públicas y transporte, como en los servicios de información y comunicación.
- Responsabilidad de todos los agentes públicos y privados. Resulta fundamental la colaboración y cooperación entre los diferentes organismos implicados para integrar la accesibilidad universal en todos los ámbitos de una forma permanente y eficaz, evitando la duplicidad de esfuerzos y maximizando su cobertura.
- Actuaciones transversales y dirigidas tanto al desarrollo, promulgación y supervisión de directrices y normativas, como a la formación, información y sensibilización.

Si bien el plan apuesta por un modelo de accesibilidad universal, somos conscientes del grado desigual de desarrollo de las medidas en función del tipo de barrera y de deficiencia que presenta la persona con discapacidad, en especial de aquellas que presentan las personas cuyo déficit no es manifiesto. Por ello, pretende promover el desarrollo conjunto de las medidas, proporcionando un impulso específico a aquellas cuyo grado de desarrollo, por lo dicho, es menor.

5. Áreas de intervención.

5.1. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA NORMATIVA Y EL DESARROLLO DEL MARCO REGULADOR.

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la existencia de un marco normativo adaptado y desarrollado, que permita el ejercicio de los derechos reconocidos en las convenciones internacionales.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

- La normativa es adecuada en general, pero se sigue incumpliendo en determinados aspectos, incluso en el diseño de servicios y centros nuevos.
- La normativa autonómica está muy parcelada, dispersa y a veces no incorpora la normativa general.
- La normativa autonómica y la estatal contienen incompatibilidades, y en ocasiones se superponen. También hay lagunas legislativas en accesibilidad.
- Se han elaborado numerosos planes de accesibilidad municipales, pero en su mayoría no se llevan a cabo ni se actualizan. La mayoría de las administraciones restantes carecen de planes de accesibilidad.

5.1.1. ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO. PUBLICACIÓN DE UN NUEVO REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Se habrá homogeneizado la normativa fundamental de accesibilidad aplicable en Extremadura, regulando los vacíos legales y desarrollando la parte autonómica de esta normativa.
2. Se dispondrá de una base legal inclusiva para la resolución de los retos en accesibilidad
3. Se habrán incorporado criterios de accesibilidad universal a dicho Reglamento.

TEMPORALIZACIÓN.

Corto plazo.

5.1.2. TESTEO Y RESOLUCIÓN DE INCOMPATIBILIDADES ENTRE NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y OTRAS NORMAS, MEDIANTE LA FIRMA DE UN CONVENIO ENTRE LA D.G. DE ARQUITECTURA Y LOS COLEGIOS PROFESIONALES.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Se habrán detectado incompatibilidades normativas que afectan a la accesibilidad.
2. Se habrán obtenido criterios de actuación homogéneos para realizar los trabajos, que sirvan de base para posteriores actualizaciones y adecuaciones normativas.
3. Se habrán consensuado soluciones efectivas para solventar la disparidad, si es necesario, modificando la norma.
4. Se establecerán criterios de actuación para realizar los trabajos, y que sirvan de base para posteriores actualizaciones y adecuaciones normativas.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio y largo plazo.

5.1.3. CREACIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL, MEDIANTE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ACCIONES.

1. Creación del grupo de trabajo.
2. Incorporación de las medidas al Sistema Arbitral.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Se habrá creado un equipo de trabajo multidisciplinar y multisectorial, con la incorporación de las entidades del tercer sector y representantes de personas con discapacidad, que incorpore los elementos relacionados con la accesibilidad al sistema de mediación para resolución de conflictos, cuya competencia recae en el Instituto de Consumo de Extremadura, sin olvidar los criterios de accesibilidad cognitiva del Reglamento que desarrolla la Ley 11/2014.
2. Se habrá constituido un sistema arbitral autonómico para la resolución de conflictos en materia de accesibilidad y la no discriminación por motivos de discapacidad

TEMPORALIZACIÓN.

Corto plazo.

5.1.4. IMPULSO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO EXTREMEÑO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, COMO PROMOTOR DE LA ACCESIBILIDAD TAL Y COMO ESTABLECE LA LEY 11/2014, AUMENTANDO Y MEJORANDO SU PARTICIPACIÓN.

ACCIONES.

1. Fomento de la realización de auditorías en materia de accesibilidad en entorno y servicios.
2. Elaboración de protocolos de calidad de recomendaciones y pautas que respondan a principios de accesibilidad
3. Puesta en marcha de un sello de accesibilidad único para unificar criterios de actuación
4. Incentivación de acciones que ayuden a identificar las necesidades y herramientas para mejorar el entorno con las personas.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Existirán auditorías en materia de accesibilidad en entorno y servicios.
2. Se habrán publicado protocolos de calidad de recomendaciones y pautas que respondan a principios de accesibilidad.
3. Se habrá puesto en marcha un sello de accesibilidad único para unificar criterios de actuación.
4. Se habrán desarrollado incentivos para la identificación de las necesidades y herramientas para mejorar el entorno de las personas con discapacidad.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio plazo.

5.1.5.FOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD DE LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE PLANES DE ACCESIBILIDAD.

ACCIONES.

1. Firma de un Pacto con los municipios que permita establecer líneas de colaboración para realizar intervenciones en materia de accesibilidad, y que se pueden concretar en:

2. La realización de análisis y diagnóstico de las deficiencias específicas de municipio y establecer objetivos prioritarios.
3. Realización de evaluaciones y actuaciones de mejora permanentes.
4. Elaboración de los planes de accesibilidad municipales donde aún falten.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Los planes de accesibilidad municipales tendrán incorporadas medidas de acción positiva para la accesibilidad.
2. Se habrá logrado que todas las Administraciones Públicas elaboren y actualicen los planes de accesibilidad.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio plazo.

5.1.6. ADAPTACIÓN, MEJORA Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN, EMERGENCIA Y EVACUACIÓN EN LOS ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS INCORPORANDO CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD

ACCIONES.

1. Elaboración y/o asesoramiento en adaptación los planes de emergencia y evacuación.
2. Formación en accesibilidad en relación a la adaptación de planes.
3. Revisión de todos los planes de autoprotección y fomento de la ayuda para la adquisición de productos de apoyo allí donde no estén contemplados.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Se habrá logrado que todas las Administraciones Públicas elaboren y actualicen los planes de accesibilidad incorporando criterios de accesibilidad.
2. Todos los Planes tendrán incorporados criterios de accesibilidad.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio plazo (tras publicación del nuevo reglamento de accesibilidad).

5.2. MEDIDAS PARA LA MEJORA EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la aplicación de la normativa existente al diseño y a la ejecución e inspección de los proyectos.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

- La información sobre los criterios específicos no disponible o desconocida.
- No existe una adecuada supervisión de los proyectos en materia de accesibilidad.

5.2.1. FOMENTO DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD MEDIANTE LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS LOS VISADOS COLEGIALES LAS SUPERVISIONES ADMINISTRATIVAS EN LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN LAS QUE RESULTA NECESARIO POR SU NATURALEZA.

ACCIONES.

1. Fomento de las medidas de control de cumplimiento de la accesibilidad en las actuaciones subvencionadas por la administración, y por las sujetas a visados y/o licencias, mediante la introducción de un protocolo de control de la variable de "Accesibilidad" en las licencias administrativas, los visados colegiales y las supervisiones administrativas en la concesión de ayudas en las que resulta necesario por su naturaleza.

2. Mejora de los sistemas de inspección y control

RESULTADOS ESPERADOS.

- Cumplimiento de la normativa de accesibilidad en las actuaciones sujetas a licencias y/o visados.
- Cumplimiento de la accesibilidad en actuaciones subvencionadas por las administraciones públicas.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio plazo.

5.3. MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

OBJETIVO GENERAL:

Incrementar el conocimiento y la información con la que cuentan los distintos actores intervinientes en materia de accesibilidad.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

- Desconocimiento de la normativa de accesibilidad, o conocimiento parcial, por parte significativa de los colectivos que han de aplicarla o velar por su aplicación.
- La interacción de la normativa de accesibilidad con la de otros sectores dificulta su correcta aplicación.
- Falta de cooperación entre órganos de la administración en el ámbito de la Accesibilidad.
- En algunos órganos administrativos no se es consciente de las necesidades no cubiertas en materia de accesibilidad o lo dispuesto por la norma al respecto.
- Existe desconocimiento de los beneficios que reportaría dotar de accesibilidad a los espacios y servicios públicos.
- Por lo general, el personal de atención al público desconoce cómo atender a personas con ciertas discapacidades y los medios existentes para facilitar esta tarea.
- Escaso desarrollo de la investigación aplicada en esta materia, paralela a la gran proyección económica de la misma.

5.3.1. AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN Y EL CONOCIMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

ACCIONES.

1. Elaboración e impartición de acciones formativas dirigidas a personal técnico.
2. Celebración de jornadas, campañas de sensibilización y difusión de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Incremento de la conciencia de la necesidad de planificar las acciones en materia de accesibilidad por parte de las distintas Administraciones Públicas.

- Concienciación de gestores, proyectistas, supervisores, directores de obras y/o actuaciones en materia de accesibilidad.
- Aplicación lógica, útil e inclusiva de la normativa en las actuaciones.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio y largo plazo y esfuerzo sostenido en función de la respuesta.

5.3.2. AUMENTO DE LA CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, DANDO A CONOCER LAS NECESIDADES ESPECIALES DE LOS DISTINTAS SITUACIONES DE DISCAPACIDAD, LA ORIENTACIÓN SOBRE EL TRATO PERSONAL, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS MEDIOS E INSTALACIONES EXISTENTES.

ACCIONES.

1. Elaboración e impartición de acciones formativas dirigidas a personal de atención directa al ciudadano.
2. Celebración de jornadas, campañas de sensibilización y difusión de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Incremento de la concienciación y formación del personal de las administraciones públicas en puestos de atención al ciudadano.
- Se habrán homogeneizado los procesos de atención al público, tanto verbales, como contenidos y estructuras de los documentos en forma escrita (formularios de solicitudes, quejas, reclamaciones, etc) y la formación de los profesionales.
- Se habrán mejorado las condiciones de accesibilidad para la información, señalización e iluminación de los espacios públicos, edificios, establecimientos, instalaciones y servicios de Extremadura.
- Se habrán mejorado las condiciones de accesibilidad para el acceso a los bienes y servicios a disposición del público de Extremadura.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio y largo plazo, esfuerzo sostenido en función de la respuesta.

5.3.3. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE APOYO PARA LA ACCESIBILIDAD QUE REFLEJEN LAS BUENAS PRÁCTICAS Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS COMUNES, QUE SIRVAN DE ORIENTACIÓN EN LAS INTERVENCIONES.**ACCIONES.**

1. Elaboración y difusión del material específico y con una orientación concreta y práctica orientada a la mejora de las intervenciones, con la participación de las entidades del tercer sector y de las personas afectadas.
2. Fomento de acciones formativas y de divulgación de los documentos.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Mejora en la elaboración de los planes de accesibilidad.

TEMPORALIZACIÓN.

Largo plazo.

5.3.4. INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO Y LA CONCIENCIA DEL DERECHO A LA ACCESIBILIDAD Y DE LOS RECURSOS EXISTENTES POR PARTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**ACCIONES.**

1. Elaboración y difusión del material específico dirigido a las personas con discapacidad.
2. Fomento de acciones formativas y de divulgación de experiencias, material y recursos existentes.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Mejora en utilización de los recursos existentes.

TEMPORALIZACIÓN.

Largo plazo, puesto que requiere un largo trabajo de recopilación, sistematización y simplificación de contenidos antes de su difusión.

5.3.5. INCREMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, COMO ELEMENTO CLAVE DEL INCREMENTO DEL CONOCIMIENTO.

ACCIONES.

1. Diseño de líneas de investigación en colaboración con la Universidad.
2. Fomento de la actividad investigadora.
3. Divulgación del conocimiento generado entre las personas afectadas, los gestores y técnicos.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Se habrán elaborado estudios de Investigación sobre la materia, incorporando en ellos el grado de sensibilización real existente entre los diferentes actores implicados.
- Se habrán creación redes y grupos y líneas estables de investigación en Accesibilidad y Discapacidad con la Universidad, involucrando al tercer sector, la ciudadanía y el tejido empresarial.
- Se dispondrán de estudios sectoriales con el fin de dar a conocer y destacar los niveles de cumplimiento respecto a los estándares de accesibilidad universal y buenas prácticas.
- Se conocerán las principales barreras e impedimentos de los entornos y servicios dirigidos a las personas con discapacidad, incluyendo en estos el análisis técnico y la perspectiva de usuarios con discapacidad.
- Se habrá creado una plataforma que impulse, aúne y difunda los estudios de Investigación, que sirva de impulso para transformación social y cambio cultural.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio plazo.

5.4. MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.

OBJETIVO GENERAL:

Asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte y la información.

ANÁLISIS DE SITUACIÓN.

- Existencia de dificultades en el acceso a servicios básicos y al disfrute del entorno por parte de las personas con discapacidad.

5.4.1. FINANCIACIÓN DE ADECUACIONES DE ESPACIOS E INSTALACIONES QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN LOS ENTORNOS, EL TRANSPORTE, LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

ACCIONES.

2. Financiación parcial de los proyectos y acciones que mejoren la accesibilidad de los espacios y edificios públicos en los que la garantizar la accesibilidad beneficia en mayor medida a la comunidad.
3. Progresiva mejora de las medidas de accesibilidad en edificios y espacios de gestión autonómica.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Adecuación paulatina de los espacios.

TEMPORALIZACIÓN.

Medio y largo plazo.

5.4.2. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DESARROLLANDO VÍAS FORMALES Y REGULARES DE COORDINACIÓN QUE ESTABLEZCAN PRIORIDADES EN LAS INVERSIONES.

ACCIONES.

Elaboración de Planes anuales de accesibilidad con la participación de las Administraciones Local y Autonómica.

RESULTADOS ESPERADOS.

- Mejora de la eficiencia.

TEMPORALIZACIÓN.

Corto plazo.

- DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Fundación ONCE para la cooperación e inclusión social de personas con discapacidad (2011) Accesibilidad Universal y diseño para todos. Arquitectura y Urbanismo.

http://www.fundaciononce.es/sites/default/files/docs/Accesibilidad%20universal%20y%20dise%C3%B1o%20para%20todos_1.pdf

- Junta de Extremadura. (2005). Plan Marco de Atención Sociosanitaria en Extremadura. Plan Director 2005-2010. Mérida: Junta de Extremadura.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Boletín Oficial del Estado, 299, de 15 de diciembre de 2006.
- Organización Mundial de la Salud. (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

PLAN DE ACCIÓN de DISCAPACIDAD Y ACCESIBILIDAD